

Horario de Atención: de 8:00 a 17:00 Horas
 Telefono 77601213, 77604380
 Encargado de Actualización: Wilson Idelgar Zaldaña Merida, Encargado de Recursos Humanos
 Fecha de Actualización: enero del año -2025

CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025. NUMERAL 11

Fecha de aprobación de contratación	Numero de Contrato	Nombre del Puesto	Nombre del Trabajador	Salario devengado	Fecha de Aprobación de Contrato	Fecha de Finalización de Contrato
23/12/2024	013-022-2025 RR.HH	Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial	José David Fuentes Reyes	Q 7,522.00	20/01/2025	31/12/2025
26/12/2024	193-022-2025 RR.HH.	Encargado Área Técnica del Departamento de Agua y Drenaje	Josias Estuardo Orozco Tul	Q 8,327.00	22/01/2025	31/12/2025
23/12/2024	015-022-2025 RR.HH	Encargado de Desechos Sólidos	Selvin Omar Dominguez Velasquez	Q 8,322.00	16/01/2025	31/12/2025
23/12/2024	010-184-2025 RR.HH	Auditor Interno	Juan De Dios Angely Orozco Godinez	Q 8,500.00	16/01/2025	31/12/2025
23/12/2024	004-189-2025 RR.HH	Consultora en el área administrativa- Financiera	Jany Yurith Barrios Diaz de Sáenz	Q 8,000.00	22/01/2025	31/12/2025
24/12/2024	012-022-2025 RR.HH	Encargada de Recursos Humanos	Wilson Idelgar Zaldaña Merida	Q 8,322.00	16/01/2025	31/12/2025
23/12/2024	017-189-2025 RR.HH	Coordinador de la Oficina de Seguridad Ciudadana	Yim Darwin Orozco de Leon	Q 10,000.00	23/01/2025	31/12/2025
24/12/2024	001-189-2025 RR.HH	Asesor Municipal	Hector Omar Mogollon de Leon	Q 9,000.00	15/01/2025	31/12/2025
2/01/2025	194-188-2025 RR.HH.	Supervisor de Obras Municipales	Julio Armando Bravo Navarro	Q 9,000.00	15/01/2025	31/12/2025
23/12/2024	007-188-2025 RR.HH	Supervisor de Obras Municipales	Uwe Antonio Miranda Vasquez	Q 5,622.00	20/01/2025	31/12/2025
24/12/2024	006-188-2025 RR.HH	Asistente de la Direccion de Planificacion	Viviana Adela Del Rosario Soto Navarro	Q 9,901.00	22/01/2025	31/12/2025
23/12/2025	005-022-2025 RR.HH.	Director Municipal de Planificación	Edgar Ovil Ixcoy Hernandez	Q 4,811.00	23/01/2025	31/12/2025
24/12/2024	014-022-2025 RR.HH.	Procurador Alcaldia Municipal	Mario Roberto Fuentes Mendez	Q5,500.00	20/01/2025	31/12/2025
23/12/2024	011-189-2025 RR.HH.	Psicologa de la D.M.M.	Jennifer Regina Rodas Orozco	Q 9,000.00	16/01/2025	31/12/2025
24/12/2024	008-188-2025 RR.HH.	coordinador de obras Municipales	Maricela Yaneth Quiroa Maldonado	Q 5,976.00	22/01/2025	31/12/2025
24/12/2024	016-022-2025 RR.HH	Juez de Asuntos de Tránsito	Esteban Eliseo Sanchez Navarro	Q 10,000.00	21/01/2025	31/12/2025
24/12/2024	002-183-2025 RR.HH	Asesor Jurídico	Max Henry Garcia Ochoa	Q 7,361.00	21/12/2025	31/12/2025
23/12/2024	009-022-2025 RR.HH.	Tecnico Profesional I de la Unidad de Catastro	Jenner Felipe Fuentes Santisteban	Q 8,000.00	20/01/2025	31/12/2025
24/10/2024	003-183-2025 RR.HH	Asesor Jurídico	Carlos Augusto Mendez Bautista			



[Handwritten Signature]
 Lic. Wilson Idelgar Zaldaña Merida
 Encargado de Recursos Humanos

ENTIDAD: EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS
DIRECCIÓN: 5TA CALLE 3-85, ZONA 4, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS
HORARIO DE ATENCIÓN: 8:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
TELÉFONO: 77607228
DIRECTOR: GERENTE INTERINO FABIO ANTONIO OCHOA LOPEZ
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: LICDA. BILMA MARISOL FUENTES NAVARRO
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 01/01/2025 AL 31/01/2025
CORRESPONDE AL MES DE: ENERO

NUMERAL 11 - CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	REGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR	DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN	CONTENIDO DEL CONTRATO
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 7, 222.00	X	X	022	Nombre proveedor: LICDA BILMA MARISOL FUENTES NAVARRO NIT:1292871-2	NOG: Fecha de publicación de ofertas: Fecha de presentación de ofertas: Fecha de Adjudicación: Estatus:	No. Del Contrato: 01-022-2025. Plazo del Contrato: 01/01/2025 al 31/12/2025 Bien o servicio contratado: JEFE DE RECURSOS HUMANOS Fecha del Contrato: 9/1/2025
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 3, 091.72	X	X	184	Nombre proveedor: LIC. VICTOR MANUEL VELASQUEZ FUENTES NIT:22955054	NOG: Fecha de publicación de ofertas: Fecha de Adjudicación: Estatus:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 022-184-2025. Plazo del Contrato: 20/01/2025 AL 31/12/2025 Bien o servicio contratado: SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITOR INTERNO Fecha del Contrato: 21/1/2025
CONTRATO ADMINISTRATIVO	Q. 14, 516.10	X	X	188	Nombre proveedor: ROBERTO BARRIOS ROSALES NIT: 18863345	NOG: Fecha de publicación de ofertas: Fecha de Adjudicación: Estatus:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 02-188-2025. Plazo del Contrato: 02/01/2025 al 31/12/2025 Bien o servicio contratado: SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR TECNICO Fecha del Contrato: 9/1/2025

Licda. Bilma Marisol Fuentes Navarro
Jefe del Departamento de RRRH
Empresa Eléctrica Municipal

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE TRABAJO NUMERO CERO UNO GUION CERO VEINTIDOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (01-022-2025)

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a nueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco, intervenimos: por una parte, LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN, de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, con residencia en 3ª. Calle 3-81 zona 4 del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464 1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, con Registro, con Número de Identificación Tributaria -NIT- 8069892, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos, extremo que acredito por medio de Certificación del Acta de Toma de Posesión Número cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, en el tercer nivel del edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal ubicada en la 6ª. Avenida 5-40, Zona 1, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, tercer nivel, y por la otra parte comparece: BILMA MARISOL FUENTES NAVARRO, de cuarenta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, colegiado Número trece mil trescientos cuarenta y tres (13,343), con residencia en: Diagonal 3, 3-35 zona 4 del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, lugar que señalo para recibir notificaciones, me identifico con Documento Personal de identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos cuarenta y cuatro espacio treinta y nueve mil trescientos cincuenta y siete espacio un mil doscientos dos. (2544 39357 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, y Numero de Identificación Tributaria -NIT- 1292871-2. Nosotros los comparecientes que en adelante nos denominaremos en su orden "EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" y "EL (LA) CONTRATISTA", manifestamos que somos de los datos de identificación consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE TRABAJO". De conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44) literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47,48,49) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), sus modificaciones y artículo veintiséis (26) de su Reglamento, artículo treinta y cinco (35) literal i) y artículo noventa (90) del Código Municipal y Acta Número Doscientos Veintiuno Guion Dos Mil Veinticuatro (221-2024) de Sesión Publica Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos, de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, punto Primero...Noveno, por medio del cual aprobó la contratación. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL (LA) CONTRATISTA" desempeñará para "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS el cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: 1. Planificación y logística del Proceso de Evaluación de Desempeño para los empleados de la Empresa Eléctrica Municipal. 2. Encargada de coordinar, controlar y supervisar la actualización del Manual de Puestos y Funciones anualmente. 3. Organizar, planificar y/o desarrollar procesos de Capacitación para todo el personal de la Empresa Eléctrica Municipal. 4. Verificación del Sistema Biométrico, para que se cumpla el horario laboral por parte de los empleados. 5. Llevar a cabo la revisión de reposición de tiempo de todo el personal, cuando se aplique. 6. Realización de las gestiones necesarias para el Proceso de Vacaciones de los empleados de la Empresa Eléctrica. 7. Realizar el proceso de expedientes administrativos de falta laboral cuando se amerite. 8. Colaborar en la Resolución de Conflictos. 9. Encargada de monitorear y velar por la Salud y Seguridad, Seguridad industrial de los empleados de la Empresa Eléctrica. 10. Coordinación del apoyo a empleados en casos de emergencia. 11. Actuar con libertad e independencia en el ejercicio de sus funciones. 12. Elaborar

Licda. BILMA MARISOL FUENTES NAVARRO
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
Col. 13,343

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



los acuerdos laborales y contratos para el personal del renglón presupuestario existentes en la Empresa Eléctrica. 13. Verificar que los contratos sean subidos al Portal de la Contraloría General de Cuentas. 14. Extender Constancias laborales cuando sean solicitadas. 15. Suscribir actas o conocimientos en el Libro de Actas Varias o Conocimientos, cuando se requiera. 16. Coordinación y logística de actividades, cuando por su naturaleza tengan que ver con personal de la Empresa Eléctrica Municipal. 17. Observar la más estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Empresa Eléctrica Municipal. 18. Sugerir a Gerencia cambios para mejorar el control interno y los procesos administrativos de la Empresa Eléctrica Municipal. 19. Elaborar informes trimestrales y/o semestrales de las distintas actividades, productos y resultados que se han alcanzado, presentándolos a Consejo de Administración y Alcaldía. 20. Otras funciones inherentes asignado al puesto por la Autoridad Superior y que no estén provistas dentro de éstas atribuciones. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** I) VALOR DEL CONTRATO: "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS conviene en pagar a "EL (LA) CONTRATISTA" por los servicios descritos en la cláusula anterior, el valor total del presente contrato es de ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro quetzales exactos (Q.86,664.00) pagados a razón del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, la cantidad mensual a devengar es de siete mil doscientos veintidós quetzales exactos (Q.7,222.00) y una bonificación mensual de doscientos cincuenta quetzales exactos (Q 250.00) pago que está únicamente sujeto a descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS- y la cuota laboral del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no está sujeto a incremento. II) FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato se cancelará a "EL (LA) CONTRATISTA" en renglón presupuestario cero veintidós (022) "personal por contrato" del periodo fiscal dos mil veinticinco (2,025) y se efectuará en la Tesorería de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. **CUARTA: DEL PLAZO Y HORARIO DE LABORES:** I) DEL PLAZO: El plazo del presente contrato estará comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco; II) HORARIO DE TRABAJO: El horario de "EL (LA) CONTRATISTA" será de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas con una hora de almuerzo, y cuando así se requiera atenderá las necesidades que se presenten dentro de la Empresa Eléctrica Municipal. **QUINTA: OTRAS CONDICIONES:** I) de los servicios que presta "EL (LA) CONTRATISTA" tendrá derecho a las prestaciones laborales sujetas al renglón presupuestario cero veintidós (022) "Personal Por contrato" y las deducciones correspondientes al cargo. II) "EL (LA) CONTRATISTA" se compromete a trabajar para la Empresa Eléctrica Municipal propiedad de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, así como a cumplir fielmente de conformidad con las disposiciones legales y reglamentos municipales. III) "EL (LA) CONTRATISTA" está obligado a dejar constancia en digital y física de todos los archivos generados en el periodo de trabajo al momento de finalizar su relación laboral con esta entidad por cualquier causa, caso contrario se harán los procesos administrativos y/o legales correspondientes. **SEXTA: PROHIBICIONES:** "EL (LA) CONTRATISTA", En ningún caso podrá enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, ni proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, pues dicha información es de carácter confidencial, de lo contrario "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, queda facultada para aplicar las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **SEPTIMA: ALCOHOLEMIA:** Yo BILMA MARISOL FUENTES NAVARRO, "EL (LA) CONTRATISTA" para el efecto del presente contrato expresamente doy mi consentimiento para someterme y se me pueda practicar el examen de alcoholemia de forma periódica por parte de la dependencia o autoridad competente y demás personas autorizadas. **OCTAVA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato, será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **NOVENA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA: CUENTADANCIA:** de la cuentadancia de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos número: 2022-1200-1202-23-002.

Licda. BILMA MARISOL FUENTES NAVARRO
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
Col. 13,343

DECIMA PRIMERA: RECISION: El presente contrato puede ser rescindido por las siguientes causas: a) Por las estipulaciones en el Reglamento Interno de Personal Municipal; b) por las estipuladas en el artículo 60 de la ley de Servicio Municipal y Artículo 77 del Código de Trabajo c) por Reorganización de Personal; d) Por mutuo acuerdo; e) por Renuncia; f) Por caso fortuito o fuerza mayor; g) De forma unilateral sin responsabilidad alguna por parte de "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS; h) Por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS y "EL (LA) CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS y autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL (LA) CONTRATISTA", Tesorería de la Empresa Eléctrica Municipal, así como a la Contraloría General de Cuentas por medio de la plataforma asignada, el original se archivará en el libro de hojas móviles correspondiente a los contratos administrativos que se resguardan en la Oficina de Recursos Humanos de la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de san Marcos.



[Signature]
 LUIS AROLD RIVERA JOACHIN
 ALCALDE MUNICIPAL

f)

[Signature]
 BILMA MARISOL FUENTES NAVARRO
 CONTRATADO



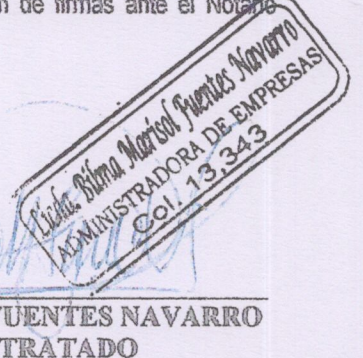
En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a nueve días de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores LUIS AROLD RIVERA JOACHIN quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte BILMA MARISOL FUENTES NAVARRO quien se identifica con el Documento Personal de Identificación CUI) número: dos mil quinientos cuarenta y cuatro espacio treinta y nueve mil trescientos cincuenta y siete espacio un mil doscientos dos, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.



[Signature]
 LUIS AROLD RIVERA JOACHIN
 ALCALDE MUNICIPAL

f)

[Signature]
 BILMA MARISOL FUENTES NAVARRO
 CONTRATADO



ANTE MI

[Signature]
 Licenciada
 Miria Judith Orozco Fuentes
 ABOGADA Y NOTARIA



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO CERO VEINTI DOS GUION CIENTO OCHENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO (022-184-2025)

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a veintiún días del mes de enero del año dos mil veinticinco, intervenimos: por una parte, **LUIS AROLD RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, con residencia en 3ª. Calle 3-81 zona 4 del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464 1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, con Registro, con Número de Identificación Tributaria -NIT- 8069892, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos, extremo que acredito por medio de Certificación del Acta de Toma de Posesión Número cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, en el tercer nivel del edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal ubicada en la 6ª. Avenida 5-40, Zona 1, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, tercer nivel, y por la otra parte comparece: **VICTOR MANUEL VELASQUEZ FUENTES**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, de profesión Contador Público y Auditor en el grado Académico de Licenciatura, colegiado Número once mil seiscientos dos (11,602), con residencia en: 6 Calle 4-29 Zona 12 prados del Encinal, Quetzaltenango, me identifico con el Documento Personal de identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos catorce espacio, treinta y ocho mil ciento sesenta y ocho espacio, un mil doscientos dos. (2314 38168 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y Numero de Identificación Tributaria -NIT- 22955054; Señalo como lugar para recibir notificaciones 6 Calle 4-29 Zona 12 prados del Encinal, Quetzaltenango. Nosotros los comparecientes, que en adelante nos denominaremos en su orden "EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" y "EL PROFESIONAL", manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente "CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO: ASESOR TECNICO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. De conformidad con las clausulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número nueve guion dos mil quince (9-2015), de fecha diecisiete (17), de noviembre del año dos mil quince (2015), ambos del Congreso de la República de Guatemala; articulo treinta y cinco (35), literal i) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala y acta número cero cero nueve guion dos mil veinticinco (009-2025) Sesión Publica Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticinco, punto Primero...Decimo Sexto, por medio del cual se aprobó la contratación. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL PROFESIONAL" desempeñará para "AUDITOR INTERNO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" conforme el plan de actividades siguientes: 1. Evaluar la suficiencia, oportunidad y confiabilidad de la información contable, financiera administrativa con el fin de determinar su cumplimiento y validez. 2. Realizar auditorías o estudios especiales de auditoría de acuerdo con las Normas y Técnicas de Auditoría y otras normas dictadas por la Contraloría General de Cuentas de la República y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, cuando fueran aplicables en cualquiera de los departamentos de la Empresa Eléctrica Municipal. 3. Verificar y evaluar que los Recursos Financieros, patrimoniales y humanos de que dispone la Empresa Eléctrica Municipal estén debidamente registrados, contabilizados y controlados y que sean utilizados con eficiencia, economía y eficacia. 4. Revisar en forma posterior las operaciones contables, financieras y administrativas, los registros y los informes de ejecución y liquidación presupuestaria de la Empresa Eléctrica Municipal. 5. Comunicar los resultados de las auditorías o estudios especiales de auditoría, por medio de informes con conclusiones y recomendaciones a Consejo de Administración. 6. Verificar que los funcionarios responsables hayan tomado las medidas pertinentes para poner en práctica y mantener

Lic. Victor Manuel Velásquez Fuentes
Contador Público - Auditor
Colegiado No. 11,602

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

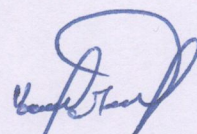
[Handwritten signature]

las recomendaciones que contienen los informes de Auditoría Interna y de la Contraloría General de Cuentas o de Auditores externos. Si hubiera omisión comprobada, dará cuentas mediatas y por escrito a las Autoridades Superiores y a Recursos Humanos. 7. Asesorar al Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal, al señor Presidente de la Empresa Eléctrica Municipal sobre todos los asuntos de su competencia. 8. Atender e investigar solicitudes de denuncias o reclamos en relación con las actividades desempeñadas en función de su cargo o el personal de la Empresa Eléctrica Municipal. 9. Elaborar y presentar informes mensuales al Consejo de Administración y Recursos Humanos. 10. Actuar con libertad e independencia de criterio en el ejercicio de sus funciones. 11. Requerir la cooperación, documentación y asesoría de cualquier funcionario o empleado de la Empresa Eléctrica Municipal en el desempeño de la labor de Auditoría Interna o a solicitud escrita de uno de los Miembros del Consejo de Administración. 12. Mantendrá estricta confidencialidad frente a personas ajenas respecto a los asuntos internos de la Empresa Eléctrica Municipal. 13. Otras funciones inherentes asignadas al puesto por la Autoridad Superior. 14) La presencia del profesional Victor Manuel Velásquez Fuentes, será de acuerdo a las necesidades del trabajo a realizar y cuando así se requiera atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones. **TERCERA: FORMA DE PAGO Y PLAZO.** 1) **FORMA DE PAGO:** La Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, pagará al profesional, por los servicios que preste, la cantidad de **NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON 72/100 (Q.91,096.72)**, pagados de la siguiente manera: del veinte al treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco, la cantidad de tres mil noventa y seis con setenta y dos centavos (Q.3,096.72), y de los meses de febrero a diciembre del año dos mil veinticinco la cantidad de ocho mil quetzales mensuales, correspondiente a honorarios que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) contra la presentación de la factura contable e informe mensual de servicios con visto bueno de la autoridad competente que demuestre el avance. Dichos pagos se harán con cargo al renglón presupuestario ciento ochenta y ocho (184) "servicios económicos, financieros, contables y de auditoría" del período fiscal del año dos mil veinticinco y se realizara en la Tesorería de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos. 2) **DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato estará comprendido del **veinte de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.** **CUARTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado, y con fundamento en el artículo ciento nueve (109) del Decreto veinticinco guion dos mil diez (25-2010) Ley de la Actividad Aseguradora "EL PROFESIONAL" deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" previo a la aprobación del presente contrato, un seguro de caución de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que asegure el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser emitida por una afianzadora autorizada para operar en el país. Esta fianza se hará efectiva a "EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL" de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos, cuando ocurra el incumplimiento por parte de "EL PROFESIONAL" de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **QUINTA: PROHIBICIONES:** "EL PROFESIONAL", tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios que presta, pues dicha información es de carácter confidencial. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** "EL PROFESIONAL" declara bajo solemne juramento que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en los incisos b y c del artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, VICTOR MANUEL VELASQUEZ FUENTES, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal; adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **NOVENA: OTRAS CONDICIONES:** Por tratarse el presente caso de un contrato administrativo de prestación de servicios profesionales y para el efecto que los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) 'del Decreto 106 "Código Civil" queda establecido que "EL PROFESIONAL" no tiene carácter de servidor público, por lo que el mismo no gozará de las prestaciones laborales, indemnización por despido o finalización de contrato, tiempo extraordinario, licencias, bonificación anual para trabajadores públicos y privados, vacaciones, ni de cualquier otra prestación de trabajo reconocida a los empleados

del Estado. Así mismo, no se le hará ningún descuento para el régimen del Instituto Guatemalteco del Seguro Social, (I.G.S.S.) Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. (P.P.E.E.) exceptuándose las retenciones legalmente establecidas. **DECIMA: DOCUMENTOS PROPIEDAD DE "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL"**: Todos los documentos que se produzcan por parte de "EL PROFESIONAL" como consecuencia de la prestación de servicios profesionales son propiedad de "EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" los cuales deben ser entregados en forma física y digital. **DÉCIMA PRIMERA: RECISIÓN:** a) Por mutuo acuerdo; b) De forma unilateral dar por terminado el contrato sin responsabilidad por parte de "EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"; c) Por renuncia; d) Por negligencia del "PROFESIONAL" o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato; e) Por vencimiento del plazo del presente contrato, f) por no convenir a los intereses de la municipalidad sin Responsabilidad de la misma. **DECIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: CUENTADANCIA DE "EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"**: El número de cuentadancia es el 2022-1200-1202-23-002 **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" y "EL PROFESIONAL" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL PROFESIONAL", Tesorería de la Empresa Eléctrica Municipal, así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, el original se agregará al libro de contratos autorizado por la Contraloría General de Cuentas que se resguarda en la Oficina de Recursos Humanos de "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

f) 
LUIS AROLD RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL



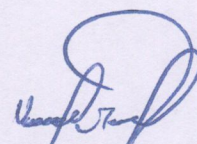
f) 
VICTOR MANUEL VELASQUEZ FUENTES
CONTRATADO

(Lic. Victor Manuel Velásquez Fuentes)
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 11,602

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a nueve días de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores LUIS AROLD RIVERA JOACHIN quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte VICTOR MANUEL VELASQUEZ FUENTES quien se identifica con el Documento Personal de Identificación CUI número: dos mil trescientos catorce espacio, treinta y ocho mil ciento sesenta y ocho espacio, un mil doscientos dos, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.

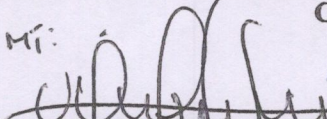
f) 
LUIS AROLD RIVERA JOACHIN
ALCALDE MUNICIPAL



f) 
VICTOR MANUEL VELASQUEZ FUENTES
CONTRATADO

(Lic. Victor Manuel Velásquez Fuentes)
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 11,602

Ante Mí:


Licenciada
Mirla Judith Orozco Fuentes
ABOGADA Y NOTARIA



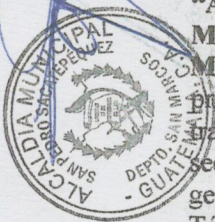
BR-0018141



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO CERO DOS
GUION CIENTO OCHENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (02-188-2025) -----**

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a nueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco, intervenimos: por una parte, **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, con residencia en 3^a. Calle 3-81 zona 4 del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos, me identifico con Documento Personal de identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos (2322 38464 1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, con Registro, con Número de Identificación Tributaria -NIT- 8069892, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos, extremo que acredito por medio de Certificación del Acta de Toma de Posesión Número cero cero nueve guion dos mil veinticuatro (009-2024), de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; emitida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos; señalo como lugar para recibir notificaciones, en el tercer nivel del edificio de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, oficina de la Secretaria Municipal ubicada en la 6^a. Avenida 5-40, Zona 1, del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, tercer nivel, y por la otra parte comparece: **ROBERTO BARRIOS ROSALES**, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Electricista, colegiado Número quince mil ciento sesenta y uno, con residencia en: 6^a. Calle 7-15 zona 2 de San Marcos, me identifico con el Documento Personal de identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos cuarenta y siete espacio cero dos mil novecientos dieciocho espacio un mil doscientos uno. (2447 02918 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y Numero de Identificación Tributaria -NIT- 18863345; Señalo como lugar para recibir notificaciones 6^a Calle 7-15 Zona 2 del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos. Nosotros los comparecientes, que en adelante nos denominaremos en su orden **"EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"** y **"EL PROFESIONAL"**, manifestamos ser de los datos de identificación consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles que la representación legal que se ejercita es suficiente de acuerdo con la ley, para la celebración del presente **"CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO: ASESOR TECNICO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"**. De conformidad con las cláusulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto determinan los artículos cuarenta y cuatro (44), literal e); cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve (47, 48, y 49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus modificaciones contenidas en Decreto número nueve guion dos mil quince (9-2015), de fecha diecisiete (17), de noviembre del año dos mil quince (2015), ambos del Congreso de la República de Guatemala; artículo treinta y cinco (35), literal i) y noventa (90), del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala y acta número doscientos veintiuno guion dos mil veinticuatro (221-2024) Sesión Publica Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, punto Primero...Noveno, por medio del cual se aprobó la contratación. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROFESIONAL" desempeñará para "ASESOR TECNICO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" conforme el plan de actividades siguientes:** 1. Realizar especificaciones técnicas, revisar presupuestos y supervisión de ejecución de proyectos de baja tensión, media tensión, bancos de transformadores, estudios y resolución de las pérdidas técnicas y no técnicas en la red de distribución, seccionamiento e implementación de nuevos trocales para la red de distribución final. Requerir y gestionar en el POA, los recursos para su respectiva autorización. 2. Coordinar en conjunto con Jefe Técnico la formulación de perfiles de proyectos y presupuestos para el siguiente periodo fiscal. 3. Coordinar y supervisar las actividades de elaboración del Sistema de Información de la Red de Distribución (SIRE) y Georeferencial (SGIM), de la Empresa Eléctrica Municipal. 4. Coordinar, supervisar y avalar las actividades de control de los parámetros de calidad de servicio y producto técnico. 5. Análisis de las mediciones de calidad del Servicio Técnico. 6. Supervisar y Avalar toda actividad con las Normas Técnicas del Servicio de Distribución NTSD y la Ley General y Reglamento de Energía Eléctrica. 7. Apoyar y asesorar al Departamento Técnico en el Desarrollo del mantenimiento preventivo. 8. Supervisión y seguimiento en la Elaboración de las proyecciones mensuales y anuales de la compra de energía eléctrica, así como el seguimiento y control del registro histórico de compra y venta de energía

Roberto Barrios Rosales
Ingeniero Mecánico Electricista
Colegiado No 15161



eléctrica y potencia. 9. Realizar informe correspondiente a las líneas de distribución de media y baja tensión para Gerencia y al Instituto Nacional de Electrificación (INDE). 10. Coordinación, asesoría y revisión en los estudios para la creación de proyectos de electrificación, calidad de producto y servicio técnico dentro del municipio. 11. Verificar y revisar las tablas que se entregan para CNEE Comisión Nacional de Electricidad. 12. Apoyar a gerencia en las acciones necesarias que permitan alcanzar los objetivos y disposiciones emanadas de Concejo Municipal y Consejo de Administración para mejorar la red de distribución. 13. Asistir a reuniones convocadas por el Instituto Nacional de Electrificación y la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. 14. Brindar asesoría técnica en procesos, proyectos, actividades que el Departamento técnico realice. 15. Impartir capacitaciones al Departamento Técnico y Lectores. 16. Apoyo y asesoría al Departamento de Lectores, específicamente en temas como: rutas de lectura y pliego tarifario, detección de hurto de fluido y conexiones anómalas. 17. Tiene la facultad y potestad de como asesor técnico y personal de confianza del Consejo Municipal informar a donde corresponde sobre la conducta/indisciplina del personal técnico, lectores u otros, cuando se cometan faltas leves, graves y gravísimas en perjuicio de la Empresa Eléctrica Municipal. 18. Presentar informes mensuales a Consejo Municipal, Consejo de Administración. (tesorería para aplicación de su pago mensual). 19. Otras funciones inherentes asignadas al puesto por la Autoridad Superior. 20) La presencia del profesional Roberto Barrios Rosales, será de acuerdo a las necesidades del trabajo a realizar y cuando así se requiera atenderá las emergencias que se presenten por cualquier causa y que tengan que ver con el desempeño de sus funciones. **TERCERA: FORMA DE PAGO Y PLAZO.** 1) **FORMA DE PAGO:** La Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, pagará al profesional, por los servicios que preste, la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON 10/100 (Q.179,516.10), pagados de la siguiente manera: del dos al treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco, la cantidad de catorce mil quinientos dieciséis con diez centavos (Q.14,516.10), y de los meses de febrero a diciembre del año dos mil veinticinco la cantidad de quince mil quetzales mensuales, correspondiente a honorarios que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) contra la presentación de la factura contable e informe mensual de servicios con visto bueno de la autoridad competente que demuestre el avance. Dichos pagos se harán con cargo al renglón presupuestario ciento ochenta y ocho (188) "Servicio de Ingeniería, arquitectura y supervisión de obras." del período fiscal del año dos mil veinticinco y se realizara en la Tesorería de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez Departamento de San Marcos. 2) **DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato estará comprendido del **dos de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.** **CUARTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** De conformidad con los artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado, y con fundamento en el artículo ciento nueve (109) del Decreto veinticinco guion dos mil diez (25-2010) Ley de la Actividad Aseguradora "EL PROFESIONAL" deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" previo a la aprobación del presente contrato, un seguro de caución de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que asegurara el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, la cual deberá ser emitida por una afianzadora autorizada para operar en el país. Esta fianza se hará efectiva a "EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL" de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez del Departamento de San Marcos, cuando ocurra el incumplimiento por parte de "EL PROFESIONAL" de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **QUINTA: PROHIBICIONES: "EL PROFESIONAL",** tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato y proporcionar información a terceros sobre asuntos que son de su exclusivo conocimiento, como resultado de los servicios que presta, pues dicha información es de carácter confidencial. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA: "EL PROFESIONAL"** declara bajo solemne juramento que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en los incisos b y c del artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO;** Yo, **ROBERTO BARRIOS ROSALES,** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal; adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o interpretación sobre la aplicación y efectos del presente contrato será resuelta directamente entre las partes contratantes, con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un arreglo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a jurisdicción del Tribunal en la materia. **NOVENA: OTRAS CONDICIONES:** Por tratarse el presente caso de un contrato administrativo de prestación de servicios profesionales y para el efecto que los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) 'del Decreto 106 "Código Civil" queda establecido que "EL PROFESIONAL" no tiene carácter de

servidor público, por lo que el mismo no gozará de las prestaciones laborales, indemnización por despido o finalización de contrato, tiempo extraordinario, licencias, bonificación anual para trabajadores públicos y privados, vacaciones, ni de cualquier otra prestación de trabajo reconocida a los empleados del Estado. Así mismo, no se le hará ningún descuento para el régimen del Instituto Guatemalteco del Seguro Social, (I.G.S.S.) Plan de Prestaciones del Empleado Municipal. (P.P.E.E.) exceptuándose las retenciones legalmente establecidas. **DECIMA: DOCUMENTOS PROPIEDAD DE "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL"**: Todos los documentos que se produzcan por parte de "EL PROFESIONAL" como consecuencia de la prestación de servicios profesionales son propiedad de "EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" los cuales deben ser entregados en forma física y digital. **DÉCIMA PRIMERA: RECISIÓN:** a) Por mutuo acuerdo; b) De forma unilateral dar por terminado el contrato sin responsabilidad por parte de "EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"; c) Por renuncia; d) Por negligencia del "PROFESIONAL" o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato; e) Por vencimiento del plazo del presente contrato, f) por no convenir a los intereses de la municipalidad sin Responsabilidad de la misma. **DECIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA: CUENTADANCIA DE "EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS"**: El número de cuantadancia es el 2022-1200-1202-23-002 **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" y "EL PROFESIONAL" aceptamos el presente contrato y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos aceptamos y firmamos en hojas de papel membretado de "EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", del cual deberá entregarse fotocopia simple a "EL PROFESIONAL", Tesorería de la Empresa Eléctrica Municipal, así como a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, el original se agregará al libro de contratos autorizado por la Contraloría General de Cuentas que se resguarda en la Oficina de Recursos Humanos de "LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".



LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
 ALCALDE MUNICIPAL

f)
ROBERTO BARRIOS ROSALES
 CONTRATADO

Roberto Barrios Rosales
 Ingeniero Mecánico Electricista
 Colegiado No 15161

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a nueve días de enero del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: de que las firmas que anteceden al presente contrato son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores **LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veintidós espacio, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio, un mil doscientos dos; extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y, por la otra parte **ROBERTO BARRIOS ROSALES** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación CUI número: dos mil cuatrocientos cuarenta y siete espacio cero dos mil novecientos dieciocho espacio un mil doscientos uno, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas ante el Notario autorizante.



LUIS AROLDO RIVERA JOACHIN
 ALCALDE MUNICIPAL
 ANTE MI

f)
ROBERTO BARRIOS ROSALES
 CONTRATADO

Roberto Barrios Rosales
 Ingeniero Mecánico Electricista
 Colegiado No 15161

Licenciada
Mirla Judith Orozco Fuentes
 ABOGADA Y NOTARIA



servicio debido por lo que el mismo no podrá ser objeto de las prestaciones laborales, indemnización por
 deudas o liquidación de cuentas, tiempo extraordinario, vacaciones, bonificación anual para trabajadores
 públicos y privados, vacaciones ni de cualquier otra prestación de trabajo reconocida a los empleados
 del Estado. Así mismo, no se le hará ningún descuento para el retiro del Instituto Guatemalteco de
 Seguro Social (IGSS) Plan de Prestaciones del Empleador Municipal (P.P.E.) exceptuándose las
 prestaciones pagadas en el presente contrato. DECIMA DOCEAVESIMA PROPIEDAD DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL: Todos los documentos que se produzcan por parte de "LA
 PROFESIONAL" como consecuencia de la prestación de servicios profesionales son propiedad de
 "EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
 SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", los cuales deben ser entregados en
 forma física y digital. DECIMA TERCERA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS: El presente contrato es de naturaleza profesional,
 no sujeta a la ley del trabajo, por lo tanto, no se aplican las disposiciones de la legislación
 laboral, así como tampoco el contrato es de naturaleza profesional, por lo tanto, no se aplican las
 disposiciones de la legislación laboral. Por consiguiente, el presente contrato
 no tendrá ni implicará la obligación de cumplir con sus obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato,
 o la veeduría del plan del presente contrato, ni por no comparecer a los intereses de la municipalidad
 en la responsabilidad de la misma. DECIMA CUARTA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS: Para el presente contrato surge una obligación de confidencialidad
 que el presente contrato surge una obligación de confidencialidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo
 171 de la Ley de Contratación del Estado. DECIMA QUINTA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS: El número de contrato es el
 2023-100-1301-23-002 DECIMA SEXTA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
 SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS: "LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN
 MARCOS" y "EL PROFESIONAL", pactamos el presente contrato y entendemos de su contenido,
 valores y efectos legales, lo ratificamos y ratificamos en forma de parte integrante de
 "EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO
 SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", del cual se han entregado los
 originales a "EL PROFESIONAL", "Sector de la Empresa Eléctrica Municipal", así como a la
 Comisión General de Cuentas de la Nación, el original se entregará al libro de contratos autorizado por
 la Comisión General de Cuentas que se registra en la Oficina de Recursos Humanos de "LA
 EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
 SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

Roberto Barrios Rosales
 Ingeniero Mecánico Eléctrico
 Colegiado No. 13781

[Firma]
 ROBERTO BARRIOS ROSALES
 CONTRATADO

[Firma]
 ALVARO RIVERA JOACHIN
 ALCALDE MUNICIPAL

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a nueve días de mayo del año de mil
 y veintidós, como Notario DOY ELI de las firmas que aparecen en el presente contrato son intervinientes por haber sido
 presente el día de hoy en mi presencia por las señas ELIS ARACDO RIVERA JOACHIN quien es interviniente con
 Documento de Identificación (DNI) Código Único de Identificación (CUI) de los intervinientes verificados respectivamente
 tanto y esta interviniente respectiva y como testigo en el presente contrato, así como por el Sr. Notario Nacional de
 las Partes de la República de Guatemala y por la causa que INTERVENIENDO ROSALES quien es interviniente
 con el Documento de Identificación (DNI) número de los intervinientes respectiva y como testigo en el presente
 respectiva de dicho espacio en el presente contrato, así como por el Sr. Notario Nacional de las Partes de la República
 de Guatemala. Los signatarios firmen en presencia de la fe pública de la fe pública de la fe pública de la fe pública
 de Guatemala.

Roberto Barrios Rosales
 Ingeniero Mecánico Eléctrico
 Colegiado No. 13781

[Firma]
 ROBERTO BARRIOS ROSALES
 CONTRATADO

[Firma]
 ALVARO RIVERA JOACHIN
 ALCALDE MUNICIPAL

ALVARO RIVERA JOACHIN
 ALCALDE MUNICIPAL
 ANTE MI

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 MUNICIPAL
 SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ
 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS